

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1972)

Rubrik: Oriente Medio

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 23.02.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

presencia del presidente del CICR y de los presidentes, respectivamente, de la Cruz Roja Alemana en la República Democrática Alemana y de la Cruz Roja Polaca.

Oriente Medio

El CICR prosiguió su acción humanitaria en favor de los prisioneros de guerra, internados y detenidos civiles, así como de las poblaciones civiles, víctimas del conflicto entre Israel y los países árabes. A este efecto, mantuvo sus delegaciones en Israel y en los territorios ocupados, en la República Árabe de Egipto, en Jordania, en la República Árabe Siria y en el Líbano. Los efectivos de sus delegados sobre el terreno se elevaron a 21 personas, sin contar un numeroso personal local.

En la Península arábiga, el CICR se preocupó de la suerte de los prisioneros de guerra en la República Árabe del Yemen. En este país, también intervino en favor de los refugiados y de los detenidos políticos.

Del 20 al 23 de abril, el señor Jean-Pierre Maunoir, subdirector y delegado general interino para el Oriente Medio, se trasladó a Israel para examinar, con las autoridades israelíes, los problemas en curso y las soluciones pertinentes.

En el mes de julio, se nombró al señor Jean-Pierre Hocké delegado general para el Oriente Medio, en sustitución del señor Maunoir, designado director interino del Departamento de Operaciones del CICR. Conform a las nuevas gestiones realizadas ante todos los Estados signatarios de los Convenios de Ginebra con el fin de aumentar los recursos del CICR, se ha previsto el envío al Oriente Medio de varias misiones de prospección financiera. La primera se llevó a cabo del 24 de noviembre al 20 de diciembre en los países siguientes : Kuwait, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudita. Esa misión también visitó Qatar y Omán, donde los delegados establecieron contacto con las autoridades gubernamentales para estudiar la adhesión de los Estados a los Convenios de Ginebra y la creación de Sociedades nacionales de la Cruz Roja en ambos países.

Conflict entre Israel y los países árabes

El CICR como substituto de la Potencia protectora

En diciembre de 1971, tres miembros del CICR, los señores Max Petitpierre, Frédéric Siordet y Victor Umbricht visitaron, el primero, la República Árabe de Egipto, el segundo Jordania, Siria y el Líbano, y el tercero Israel. En esa ocasión indicaron, en especial, a las autoridades gubernamentales de los citados países, que el CICR estaba dispuesto a ofrecer a todos los Estados parte en el conflicto del Oriente Medio sus servicios en calidad de substituto de la Potencia protectora, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10 común al I, II y III Convenios y en el artículo 11 del IV Convenio de Ginebra.

A principios de junio, con motivo de la segunda reunión de la Conferencia de expertos gubernamentales sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario, el Presidente del CICR reiteró y precisó en un plano general la posición del CICR a ese respecto.

Con posterioridad, en septiembre de 1972, el CICR dirigió a los cinco Gobiernos interesados una nota donde, después de señalar que no había entrado todavía en vigor el procedimiento convencional para el control de la aplicación, se llamaba la atención de las Partes en conflicto sobre el grave perjuicio que ello acarreaba para las víctimas, y se ofrecían formalmente a esos Estados los servicios del CICR como substituto de las Potencias protectoras.

PRISIONEROS DE GUERRA

El CICR prosiguió su asistencia a los prisioneros de guerra internados en Israel, la República Árabe de Egipto, Siria y Jordania.

Los delegados del CICR visitaron regularmente —dos veces por mes como promedio— a los prisioneros de guerra.

Durante esas visitas pudieron conversar sin testigos con dichos prisioneros. También les entregaron libros, juegos, víveres y cigarrillos. Se interesaron por sus necesidades particulares y se encargaron de transmitir su correspondencia familiar.

Durante el año 1972, el CICR no cesó de recordar a los diversos

Gobiernos interesados la necesidad de proceder, según el espíritu y la letra del III Convenio de Ginebra de 1949, a la repatriación de todos los prisioneros de guerra todavía detenidos por una y otra parte.

Israel

A principios de 1972, el número de prisioneros de guerra árabes en Israel se elevaba a 105, de los cuales 62 eran egipcios, 42 sirios y 1 jordano. En el mes de marzo, no habiendo perspectivas de un repatriamiento rápido de los prisioneros de guerra detenidos por una parte y por otra, y en vista de las perturbaciones físicas y psíquicas que la prolongación de su cautiverio causaba a algunos de ellos, el CICR propuso a los Gobiernos de Israel, Egipto y Siria que un delegado médico, o una comisión médica mixta, cuya designación está prevista en el III Convenio, visitase a esos prisioneros.

El Gobierno de Israel respondió favorablemente a esa propuesta y el CICR envió a un delegado médico con dicho fin a Israel del 25 al 29 de abril. Su informe fue comunicado a lo Potencia detenedora y a las Potencias de origen.

El 16 de abril, tres prisioneros de guerra sirios se evadieron de la prisión del campo militar donde estaban detenidos. Uno de ellos fue capturado el mismo día. Los delegados del CICR solicitaron autorización para visitarlo el 16 de abril y pudieron verlo el día 19 del mismo mes.

El 18 de abril, durante un motín se produjo un choque entre prisioneros de guerra egipcios y los guardianes que los vigilaban, resultando muerto un prisionero. El cadáver fue repatriado a El Kantara el 21 de abril, bajo el auspicio del CICR. En el intervalo, es decir, al día siguiente del motín, los representantes del CICR se trasladaron al lugar con el fin de recoger testimonios sobre el incidente, tanto de los prisioneros como de las autoridades encargadas de su vigilancia. Una nueva visita tuvo lugar el 23 de abril. El informe de los delegados se comunicó inmediatamente a los dos Gobiernos interesados. A continuación, el CICR se encargó de transmitir a la Potencia de origen el informe oficial de la encuesta realizada por la Potencia detenedora, así como las comunicaciones

Repatriación de prisioneros de guerra paquistaníes heridos gravemente.
Foto Kurz/CICR





que sobre ese asunto le dirigieron los Gobiernos de la República Árabe de Egipto y de Israel.

El 21 de junio de 1972, 5 jefes sirios, un oficial, un soldado y tres policías libaneses fueron capturados durante una incursión a territorio libanés. Inmediatamente después de esos acontecimientos, el CICR intervino para transmitir a los Gobiernos interesados diversas propuestas de repatriación de los prisioneros detenidos por una parte y otra. Esas propuestas no tuvieron éxito.

El asunto fue sometido al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que adoptó la Resolución 316, de fecha 26 de junio de 1972.

La posición de los Gobiernos de Siria y de Israel difiere en cuanto al estatuto de los prisioneros capturados por las fuerzas armadas israelíes el 21 de junio. Por su parte, el CICR no está facultado para dirimir una controversia sometida a una instancia internacional. Cabe recordar que el artículo 4 del III Convenio de Ginebra, relativo al trato de los prisioneros de guerra, confiere el estatuto y el trato de prisionero de guerra, entre otras personas, a los miembros de las fuerzas armadas de una parte en el conflicto que caigan en poder del enemigo.

El 19 de septiembre de 1972, el ejercito israelí, durante una incursión a territorio libanés, hizo prisioneros a 5 militares libaneses, entre ellos un oficial. La delegación del CICR en Tel Aviv los visitó inmediatamente y, con posterioridad, intervino ante las autoridades militares israelíes indicándoles que según el Convenio relativo al trato de los prisioneros de guerra, esos militares debían ser repatriados.

Las autoridades israelíes pidieron el 27 de diciembre al CICR que procediese al repatriamiento, por razones de salud, de tres prisioneros de guerra egipcios.

Al terminar 1972, el número de prisioneros de guerra árabes en poder de Israel se elevaba a 114, de los cuales 58 eran egipcios, 46 sirios y 10 libaneses.

República Árabe de Egipto

Los delegados del CICR visitaron dos veces por mes a los diez prisioneros de guerra israelíes que están internados en la República Árabe de Egipto. Fundándose en las disposiciones de los

artículos 109 y 110 del III Convenio de Ginebra, el CICR intervino ante las autoridades egipcias para pedir la repatriación de un prisionero de guerra israelí que resultó herido al ser capturado en diciembre de 1969 y que desde entonces sufre las secuelas de sus heridas. Al final del año, las gestiones del CICR todavía no habían recibido respuesta alguna.

Siria

Los delegados del CICR visitaron una vez por mes, durante el primer semestre del año, a los tres prisioneros de guerra israelíes en poder de Siria. A partir del segundo semestre, el ritmo de las visitas se pudo aumentar a dos veces por mes y en cada una de ellas los delegados pudieron conversar sin testigos con los prisioneros. Sin embargo, los delegados no tuvieron acceso a los locales mismos de detención, a pesar de las gestiones que hicieron a ese respecto.

Jordania

Durante los tres primeros meses del año, los delegados del CICR prosiguieron sus visitas, en el campo militar de Zerka, a los nacionales israelíes a quienes las autoridades jordanas habían concedido el estatuto de prisioneros de guerra. El CICR actuó de intermediario entre los Gobiernos interesados para organizar la repatriación de esos cuatro prisioneros, que tuvo lugar en el Puente Allenby el 17 de abril. El mismo día fue también repatriado el único prisionero de guerra jordano que se encontraba entonces en poder de Israel.

IV CONVENIO DE GINEBRA

Aplicación del IV Convenio de Ginebra

En diciembre de 1971, al entrevistarse con las autoridades israelíes, el señor Umbrecht hizo hincapié nuevamente en la posición del CICR, según la cual el IV Convenio de Ginebra de 1949 rige para los territorios ocupados. El Gobierno de Israel, por su parte, reiteró que dejaba en suspenso la cuestión de la aplicabilidad del IV Convenio en los territorios ocupados.

En esas condiciones, el CICR, a pesar de mantener su posición, prosiguió sus esfuerzos sobre una base pragmática con el fin de obtener, caso por caso, una aplicación lo más completa posible de las disposiciones del IV Convenio. Así pues, en varias esferas, las facilidades concedidas por las autoridades israelíes permitieron que, lo mismo que en el pasado, los delegados interviniessen en favor de las víctimas del conflicto.

Sin embargo, en otros casos, como se indica más adelante en el presente capítulo, el CICR no obtuvo la colaboración pertinente, o sólo la consiguió parcialmente, debido a la posición de principio adoptada por Israel. En consecuencia, las intervenciones del CICR se limitaron a paliar los efectos prácticos de las medidas adoptadas por las autoridades israelíes respecto de las personas protegidas.

DETENIDOS E INTERNADOS CIVILES

Detenidos civiles árabes en Israel y en los territorios ocupados

Los delegados del CICR prosiguieron sus visitas a unos 2500 detenidos civiles árabes en 13 lugares de detención de Israel y de los territorios ocupados. Dichos delegados efectuaron seis series de visitas, cuyos respectivos informes fueron transmitidos por el CICR a la Potencia detenedora y a las Potencias de origen.

Una vez expirado el período de interrogatorio, que por regla general se extiende a un máximo de un mes después de la detención, los delegados pudieron ver a los prisioneros recluidos en régimen denominado de seguridad —condenados, procesados o internados administrativos— y a los prisioneros de derecho común —condenados o procesados— y les fue posible conversar con ellos sin testigos.

Los delegados del CICR intervinieron ante las autoridades israelíes para tratar diversas cuestiones relacionadas con las condiciones de detención. En lo que atañe a los cuidados médicos efectuaron diversas donaciones, tales como prótesis dentarias y de miembros, anteojos, etc. También recomendaron que se aumentase el número de talleres de trabajo y que se impulsase la organización de cursos escolares en los lugares de detención. A ese efecto, prosiguieron el suministro de libros, cuadernos y

plumas, e introdujeron un método de lectura para los analfabetos. Por su parte, las autoridades israelíes siguieron, en gran medida, las recomendaciones del CICR.

Los delegados del CICR continuaron la distribución mensual de paquetes a los detenidos que no son visitados por familiares. El número de esos paquetes (5 kg de fruta, galletas, cigarrillos y jabón) se elevó, en 1972, a más de 7000. Asimismo, los delegados entregaron paquetes de invierno (prendas interiores, ropa blanca, calzado) a todos los detenidos nacionales de países árabes o cuyas familias no podían facilitar tal paquete. Por último, después de muchas gestiones, los delegados del CICR consiguieron transmitir a sus destinatarios una serie de paquetes individuales, dirigidos por la Sociedad de la Media Luna Roja Egipcia a los detenidos civiles en Israel y en los territorios ocupados.

Por lo que se refiere a las visitas familiares, el CICR continuó realizando cada mes el transporte de las familias desde su lugar de domicilio hasta las prisiones. Con ese motivo, el CICR organizó y financió en gran parte más de un millar de viajes en autobuses, lo que permitió transportar a cerca de 39 000 familiares de detenidos.

Los delegados del CICR organizaron la repatriación de cierto número de detenidos civiles a los países árabes vecinos. Antes de proceder a esas repatriaciones —14 a Jordania, 1 a Siria, 1 a Irak y 7 al Líbano— los delegados se aseguraron de antemano que las personas interesadas deseaban efectivamente volver a su país.

Sin estimarse ligadas, a causa de su posición de principio respecto de la aplicabilidad del IV Convenio, por las disposiciones de dicho Convenio relativas a las notificaciones, las autoridades israelíes aceptaron, sin embargo, comunicar a la delegación del CICR, después de un período de investigación de 18 días, los nombres de los nacionales árabes detenidos por el ejército o la policía. Los delegados del CICR visitaron a esos detenidos en las prisiones según el procedimiento que a continuación se expone.

Combatientes palestinos

Por haber sido capturados nuevos combatientes palestinos, especialmente en el curso de las incursiones al Líbano realizadas

por las fuerzas armadas israelíes en septiembre, el jefe de la delegación del CICR en Tel Aviv reiteró sus gestiones ante las autoridades israelíes para que esos combatientes disfrutaren del estatuto de prisionero de guerra, o, en su defecto, de un trato análogo al previsto en el III Convenio de Ginebra. Las autoridades israelíes se negaron a acceder a esa solicitud por considerar que los combatientes palestinos, aún capturados en uniforme y llevando ostensiblemente las armas, no pertenecían a una de las Partes en conflicto y no respetaban en sus operaciones las leyes y costumbres de la guerra, que son las condiciones exigidas en el artículo 4 del III Convenio. Sin embargo, el CICR consideró que debía continuar sus gestiones.

Personas civiles infiltradas en Israel y en el Líbano :

Los delegados del CICR organizaron la repatriación de diversas personas civiles que se habían infiltrado a través de la frontera entre Israel y el Líbano.

Civil israelí detenido en la República Árabe de Egipto :

El CICR intervino ante las autoridades de la República Árabe de Egipto para conseguir autorización de visitar a un nacional israelí encarcelado en El Cairo.

REAGRUPACIÓN DE FAMILIAS

En diciembre de 1971, el señor Umbrich recordó a las autoridades israelíes la importancia que el CICR concede a la reagrupación de familiares y a la necesidad de continuar activamente las operaciones para tal fin. Sugirió en especial que los criterios adoptados por las autoridades israelíes en la materia fuesen ampliados y que el procedimiento se acelerase.

Sin embargo, el número de autorizaciones de repatriación concedidas con motivo de casos planteados por el CICR en 1972, no estuvo en relación con las seguridades dadas al representante del CICR en dicha ocasión.

República Árabe de Egipto y Gaza-Sinai

En 1972, tuvieron lugar entre la República Árabe de Egipto y los territorios ocupados de Gaza y del Sinaí seis operaciones de

reagrupación de familias, organizadas bajo el auspicio del CICR. Esas operaciones permitieron que unas 400 personas, procedentes de Egipto, se reuniesen con sus familiares en la Banda de Gaza y el Sinaí, y que alrededor de otras 520, procedentes de la Banda de Gaza y del Sinaí, se reuniesen con sus familiares en Egipto.

El Líbano y los territorios ocupados

En agosto de 1972, el CICR organizó el traslado, por Ras Nakura, de 14 personas procedentes de Cisjordania que deseaban reunirse con sus familiares establecidos en el Líbano.

Siria y la meseta del Golán

En 1972, treinta y seis personas pudieron reunirse con sus familiares en la meseta ocupada del Golán, mediante 4 operaciones organizadas en Kuneitra (Ahmedie) bajo el auspicio del CICR.

Transjordania y Cisjordania

Lo mismo que en años anteriores, la intervención del CICR se limitó a apoyar ante las autoridades israelíes competentes las peticiones que ofrecían un interés humanitario especial y que no habían sido resueltas favorablemente conforme al procedimiento normal. En el curso de 1972, 55 personas se beneficiaron de ese procedimiento denominado «hardship». Cabe destacar que durante el segundo semestre, los delegados del CICR comprobaron que la proporción de aceptaciones había descendido acentuadamente, pues sobre 56 solicitudes presentadas tan sólo se aceptaron 10. En esas circunstancias, el CICR decidió reanudar el examen de los demás casos con las autoridades israelíes.

TRASLADOS DE ESTUDIANTES

La República Árabe de Egipto y la Banda de Gaza

El CICR pudo organizar el traslado a la República Árabe de Egipto de varios centenares de estudiantes de Gaza que, habiendo cursado su bachillerato en el territorio ocupado y deseando continuar sus estudios en las universidades egipcias, habían obtenido

las autorizaciones necesarias tanto de la República Árabe de Egipto como de Israel. Los estudiantes ya matriculados en las universidades egipcias y autorizados a reunirse con sus familiares en Gaza durante las vacaciones o al terminar sus estudios, también atravesaron el Canal de Suez bajo el auspicio del CICR.

Así pues, del 3 al 26 de julio tuvieron lugar cinco operaciones en El Kantara que permitieron a 1652 estudiantes palestinos volver a Gaza para pasar allí sus vacaciones de verano. Del 29 de agosto al 20 de septiembre, cuatro operaciones permitieron que 1601 de ellos regresaran a la República Árabe de Egipto, mientras que el 27 de septiembre y el 5 de octubre 779 nuevos estudiantes llegaron a El Cairo con objeto de comenzar allí sus estudios universitarios.

Siria y la Banda de Gaza

A mediados de junio, los delegados del CICR organizaron en Kuneitra (Ahmedie) el traslado a Siria de 175 estudiantes originarios de Gaza y admitidos en la universidad de Damasco.

El Líbano y la Banda de Gaza

Por último, el 11 de enero los delegados del CICR organizaron el traslado al Líbano de 47 estudiantes originarios de Gaza y admitidos en la universidad de Beirut. Dichos estudiantes volvieron a Gaza por conducto del CICR el 7 de agosto, para pasar allí sus vacaciones de verano.

ACTIVIDADES DE LA AGENCIA CENTRAL DE INFORMACIONES

En 1972, el CICR transmitió unos 100 000 mensajes familiares entre, por una parte, los países árabes y, por otra, Israel y los territorios ocupados. Al final del año, el número total de mensajes transmitidos desde el mes de junio de 1967 alcanzaba la cifra de 1 700 000.

El número de peticiones de investigación relativas a militares o civiles desaparecidos en el curso de las hostilidades de junio de 1967, o después de ellas, ascendió a unas 200 y todas fueron objeto de una encuesta ante las autoridades y Sociedades nacionales competentes. Durante este período se pudo localizar a más de treinta personas buscadas por sus familiares.

EXAMEN DE LA SITUACIÓN SANITARIA EN LA BANDA DE GAZA Y EL SINAÍ

Del 27 de agosto al 16 de septiembre, un delegado médico del CICR efectuó un examen de la situación sanitaria de la población civil de la Banda de Gaza y del Sinaí. En la Banda de Gaza visitó los cuatro hospitales administrados por las autoridades israelíes que a continuación se enumeran : el hospital de Shifa, el hospital de Khan Younis, el hospital de Nasr y el hospital de Eye (antiguo hospital Fever). La misión del delegado médico consistió especialmente en analizar las medidas adoptadas por el Servicio de sanidad para solucionar los problemas que planteaban, por una parte, la escasez de personal médico y paramédico y, de otra parte, el envejecimiento de las instalaciones médicas de los hospitales.

Por lo que se refiere al Sinaí, la misión del delegado médico abarcó las tareas siguientes :

- en el Sinaí norte, examinar la situación sanitaria especialmente en El Arish y después en Masura, Sheik Zweid y en los lugares visitados por la clínica móvil ;
- en el Sinaí central, trasladarse con las clínicas móviles en sus expediciones de cuatro días a El-Bakna, Tamad, Bir el Hissi, Khassam, Taref, El-Sura, Ain Furtaga y Wasset ;
- en el Sinaí sur, visitar las instalaciones médicas de Abu Rodeis, Sharm El Sheik y Santa Catalina, trasladándose después con el médico de la clínica móvil a Wadi Firan.

Las conclusiones y recomendaciones del delegado médico del CICR referentes sobre todo a la reparación y modernización de determinados hospitales, la creación de enfermerías y la escasez de personal de enfermería, fueron objeto de un informe que se comunicó a los dos Gobiernos interesados.

ACCION EN FAVOR DE LOS INVÁLIDOS

Como consecuencia de la nueva contribución financiera que la Cruz Roja Alemana en la República Federal de Alemania hizo al Magen David Adom (MDA), los delegados del CICR en Israel prosiguieron sus actividades en favor de los inválidos en los territorios ocupados a partir de marzo de 1972.

SOCORROS

Entre sus programas de socorros, el CICR envió por barco, en abril, 300 toneladas de harina de trigo donadas por la Confederación Helvética. Esa mercancía estaba destinada a la población civil de Cisjordania, en las regiones de Jenín, Tulkarem, Napluse, Ramallah, Jericó, Belén y Hebrón. El donativo se distribuyó entre unas 30 000 personas necesitadas (ancianos, enfermos, mujeres encintas, viudas y huérfanos), a razón de 10 kg por persona.

En septiembre se procedió a un nuevo envío de 300 toneladas de harina, también donativo de la Confederación Helvética, y en noviembre se expedieron a Ashdod 200 toneladas de leche en polvo entera procedentes del mismo donador.

Por último, en diciembre, el CICR envió a la población civil de Jordania 2000 toneladas de harina de trigo, donadas por la Comunidad Económica Europea.

Por lo que se refiere a las poblaciones civiles de la Banda de Gaza y del Sinaí, el CICR se ocupó en septiembre de transmitir dos donativos de la Media Luna Roja por un total de 650 toneladas de víveres y 40 000 metros de tela. Esos socorros se distribuyeron durante el mes siguiente entre los habitantes menesterosos de dichos territorios.

EXPULSIONES

Aunque el CICR no recibió seguridad alguna al respecto después de las numerosas gestiones que realizó ante las autoridades israelíes para que se pusiera fin a las medidas de expulsión contra los nacionales de los territorios ocupados sospechosos de actividades contrarias a la seguridad del Estado, a partir de julio de 1972 la delegación del CICR no volvió a enterarse de tales casos.

Con anterioridad, los delegados en Jordania tuvieron acceso a los centros donde se encontraban provisionalmente internadas las personas expulsadas. Con ese motivo, realizaron un total de 9 visitas a la prisión de Mahatta, en Amman, a la de Ma'an y a la de Zerka. La delegación del CICR en Israel intervino en cada caso para gestionar el regreso de los expulsados entre sus familiares en los territorios ocupados.

EXPROPIACIONES

La expropiación de tierras cultivadas y de bienes inmuebles, así como la implantación de colonias israelíes en los territorios ocupados, es motivo de preocupación para la delegación del CICR, tanto en el plano de los principios como en el de las consecuencias humanitarias, por lo que de nuevo llamó en diversas ocasiones la atención de las autoridades civiles y militares israelíes sobre las consecuencias de tales actos.

El Gobierno de Israel hizo saber que no deseaba examinar esa cuestión, ante lo cual los delegados del CICR se vieron obligados a someter a las autoridades, caso por caso, los problemas humanitarios que llegaban a su conocimiento.

DESTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Continuó preocupando al CICR la situación de las víctimas de la destrucción de viviendas realizada por el ejercito israelí en los territorios ocupados, pues considera que esas destrucciones son una infracción de las disposiciones de los artículos 33 y 53 del IV Convenio.

A ese respecto, la delegación tuvo conocimiento en febrero de que 28 familias habían sido evacuadas de sus hogares en el curso de una operación que dio lugar a la destrucción de 43 viviendas situadas en la proximidad de la Gobernación militar de El-Arish.

En diversas ocasiones la delegación manifestó a las autoridades israelíes la profunda inquietud que le causaban esas destrucciones y pidió que se adoptasen las medidas adecuadas para proporcionar un nuevo alojamiento a las víctimas.

En cuanto a las destrucciones realizadas en la lucha contra las actividades subversivas, en 1972 se sometieron a los delegados del CICR en Gaza una veintena de casos, que afectaban a cerca de 170 personas. En Cisjordania, se pusieron en conocimiento del CICR quince destrucciones, en las que resultaron damnificadas un centenar de personas.

Dado que las autoridades israelíes no modificaron su posición de principio a ese respecto, los delegados del CICR trataron sobre todo de proporcionar ayuda material a las víctimas. En 1972, con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, distribuyeron 47 tiendas y 525 mantas a las personas sin abrigo.

TRASLADO DE POBLACIONES

Sinaí : A principios de febrero, se presentaron a la delegación del CICR muchas quejas como consecuencia del traslado de la población de las regiones de Massura y de Sheik Zwayed a Rafah, en la parte nordeste del Sinaí. Ese traslado afectó a 14 tribus beduinas, es decir, a una población de alrededor de 10 000 personas.

Algunos días más tarde, la delegación tuvo conocimiento de que en enero habían sido igualmente trasladadas 12 tribus que vivían en la región de Kusseima (Sinaí central), para concentrarlas en una zona pedregosa situada al sur de la misma. Ese desplazamiento, que afectó a unas 6000 personas, obedeció a que el ejército israelí estaba efectuando importantes maniobras en la región. Sin embargo, una vez terminadas las maniobras, no se permitió a las tribus volver a sus tierras, a pesar de que se les había asegurado que recibirían dicha autorización. Como consecuencia de esos traslados, el CICR intervino varias veces ante las autoridades israelíes, tanto en Ginebra ante la Misión Permanente de Israel, como por conducto de su delegación en Tel Aviv. En esencia, el CICR manifestó su profunda preocupación por la suerte de las tribus desalojadas y expresó el deseo de que pronto se las autorizase a volver a sus tierras. También pidió que se concediese una compensación adecuada a las tribus cuyas viviendas y cisternas hubiesen sido destruidas y que se les facilitase nuevos medios de existencia.

Las autoridades israelíes respondieron que los trasladados respondían a razones de seguridad y añadieron que indemnizarían a los expropiados y les ayudarían a establecerse en nuevas tierras. Finalmente, después de una entrevista entre el Ministro de la Defensa israelí y un representante del CICR, que tuvo lugar el 22 de abril, se autorizó a los 6000 beduinos del Sinaí central a regresar a sus tierras originarias.

Los delegados del CICR visitaron varias veces a las tribus de beduinos desalojadas. En particular, siguieron preocupándose de la suerte de los 10 000 beduinos de Raffah, quienes no han sido autorizados a regresar a sus tierras.

Cisjordania : Los delegados del CICR continuaron sus esfuerzos para mejorar las condiciones de existencia de una tribu de beduinos

compuesta de unas 260 personas que, en diciembre de 1971, fue trasladada al distrito de Belén desde una región próxima al Mar Muerto. Los delegados comprobaron que las autoridades israelíes habían facilitado materiales a las víctimas para que pudiesen construir viviendas sólidas.

DESVIACIÓN DE UN AVIÓN HACIA EL AEROPUERTO DE LOD

En la tarde del 8 de mayo, cuatro miembros de una organización de resistencia palestina desviaron un avión de línea comercial hacia el aeropuerto israelí de Lod (Tel Aviv). A petición de los palestinos, el CICR accedió a servir de intermediario entre las dos partes, sin que las autoridades israelíes se opusieran a ello. A ese efecto, varios delegados del CICR en Tel Aviv se trasladaron al aeropuerto de Lod en la noche del 8 al 9 de mayo y comenzaron a transmitir las propuestas y contrapropuestas de una y otra parte para la liberación de los rehenes. Sin embargo, en la tarde del día 9, las fuerzas armadas israelíes abordaron por sorpresa el avión y se apoderaron de él.

Después de esos acontecimientos, el CICR expuso su posición en un comunicado de prensa publicado el 10 de mayo y que se reproduce a continuación :

« Se solicitó al Comité Internacional de la Cruz Roja que interviniese en favor de los pasajeros y de los miembros de la tripulación del Boeing de la Sabena guardados en calidad de rehenes por un comando palestino en el aeropuerto de Tel Aviv. Con el acuerdo de las autoridades israelíes y del comando palestino, y con el solo fin de prestar ayuda a personas inocentes amenazadas de muerte, el Comité aceptó servir de intermediario entre las dos partes.

La intervención de las fuerzas armadas israelíes cogió de sorpresa a los delegados. El CICR no puede admitir que nadie intente utilizar su acción humanitaria con fines militares o políticos.

Por esa razón, el CICR rechaza con firmeza tanto la tentativa de utilizarlo para una maniobra como las acusaciones de que se prestó voluntariamente a ella.

Por último, el Comité condena una vez más con severidad los actos de piratería aérea, las tomas de rehenes y otros intentos de chantaje que pongan en peligro la vida de seres inocentes. »

En septiembre de 1972, después de haber vuelto a examinar su posición en materia de toma de rehenes, el CICR adoptó la línea de conducta siguiente:

1. El CICR repreueba los actos cometidos contra los principios, el derecho y la humanidad, en especial los que atentan contra vidas inocentes o las ponen en peligro. En esa esfera, como en todas las demás, el Comité sólo se guía en función del interés por las víctimas y el deseo de prestarles ayuda;
2. Los delegados del CICR podrán eventualmente prestar a los rehenes una asistencia material y, mediante su presencia, un alivio moral. Pero, por regla general, no cabe entre las atribuciones de los delegados participar en las negociaciones entre las autoridades interesadas y los autores de tales actos.
3. Si el interés de las víctimas lo exige y siempre y cuando no exista un contacto directo, ni otro intermediario, el CICR podrá, a título excepcional, ocuparse del asunto, a petición de una parte interesada y con el acuerdo de las demás. Las partes interesadas deberán comprometerse a no recurrir a la fuerza, a no adoptar medida perjudicial alguna para las personas rehenes y a no obstaculizar la libertad de acción de los delegados mientras no hayan establecido contacto entre sí.
4. Los delegados pedirán que se les den todas las facilidades necesarias para prestar asistencia a las víctimas y, todas las veces que ello sea posible y oportuno, que se ponga en resguardo a las personas necesitadas de atención especial (heridos, enfermos, niños, etc.).
5. Sea que los delegados participen en la negociación o que sirvan únicamente de agentes de transmisión, las partes serán las únicas responsables de las propuestas transmitidas, de las decisiones adoptadas y de los actos realizados. Los delegados no garantizarán la ejecución de las decisiones o el cumplimiento de las condiciones fijadas por las partes.

Jordania

ACTIVIDADES DE LA AGENCIA CENTRAL DE INFORMACIONES

Los delegados del CICR en Jordania prosiguieron sus visitas, a razón de dos veces por mes, a los campos de refugiados de la orilla oriental del Jordán para entrar en contacto con los refugiados y realizar diversas tareas relacionadas con las funciones de la Agencia Central de Informaciones, tales como la búsqueda de desaparecidos, la reagrupación de familias y, especialmente, la transmisión de mensajes familiares. Además, con el mismo objeto, los delegados se trasladaron una vez por semana al norte del país —a Zerka y a Irbid— y una vez por mes al sur —a Ma'an, Karak y Aqaba. Esas actividades se llevaron a cabo en colaboración con la Media Luna Roja de Jordania.

Los delegados del CICR en Cisjordania enviaron regularmente un cierto número de permisos de visita a la delegación de Amán, con lo que fue igualmente tarea de esa delegación informar a los beneficiarios en Jordania, o en otro país árabe, del depósito de dichos permisos en su oficina.

PERSONAS DETENIDAS CON MOTIVO DE LOS ACONTECIMIENTOS

Los delegados del CICR continuaron sus gestiones ante las autoridades jordanas para visitar a las personas detenidas con motivo de los acontecimientos. Dichos delegados entregaron en diversas ocasiones a los servicios competentes de las prisiones de Mahatta, Jafr e Irbid, paquetes, ropa y mensajes familiares destinados a los detenidos.

En diciembre, los delegados recibieron autorización de distribuir directamente 250 paquetes normalizados entre un número igual de detenidos de la prisión de Jafr.

La delegación del CICR en Amán prosiguió sus esfuerzos para conseguir la autorización de visitar regularmente a los detenidos. Asimismo, la delegación en Amán organizó treinta viajes en autobús para familiares de detenidos que, por falta de recursos, no podían visitar a sus parientes encarcelados. Esa actividad, que comenzó en junio de 1972, permitió transportar gratuitamente a las prisiones a cerca de 1500 familiares de detenidos.

ACCIÓN EN FAVOR DE LOS INVÁLIDOS

El saldo de la acción de socorro llevada a cabo con motivo de los acontecimientos de septiembre de 1970 en Jordania, permitió financiar la ampliación del centro ortopédico para inválidos «Cheshire Home», de Amán.

Con la ayuda de un especialista finlandés, se elaboró un proyecto de ampliación y, después, el 5 de noviembre, se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Sanidad de Jordania, el CICR y la organización CARE relativo al proyecto del centro ortopédico jordano. En dicho acuerdo se prevé especialmente que :

- el Ministerio de Sanidad de Jordania asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la construcción del centro y, en caso necesario, sufragará los gastos que excedan de los previstos en el presupuesto fijado ;
- el CICR contribuirá financieramente a la construcción del centro hasta una suma de 20 000 dinares jordanos ;
- la CARE proporcionará material de construcción.

SOCORROS

En febrero, el CICR envió por barco a Aqaba 500 toneladas de harina de trigo, que donó la Comunidad Económica Europea. La Media Luna Roja de Jordania distribuyó esos víveres entre las familias necesitadas.

Siria

En marzo, el CICR envió a Siria un lote de medicamentos que comprendía 100 000 cápsulas de Mexaforme para las personas desalojadas del Golán. Además, el Comité envió por barco a Lattaquie, en agosto, 540 toneladas de harina de trigo donadas por la Confederación Helvética. Esos víveres, destinados a la Media Luna Roja de la República Árabe Siria, se distribuyeron entre unas 54 000 personas desalojadas del Golán como consecuencia del conflicto de junio de 1967.

Líbano

Debido a diversas incursiones de las fuerzas armadas israelíes al territorio libanés, el CICR tuvo que facilitar determinados socorros médicos, en particular a la Cruz Roja Libanesa, con el fin de apoyar su acción en favor de las víctimas.

En septiembre, el CICR recibió dos quejas del Gobierno del Líbano en las que se acusaba al ejército israelí de violar el derecho de la guerra y, en especial, el Protocolo de Ginebra de 1925, que prohíbe la utilización de sustancias tóxicas con fines militares. En respuesta a la segunda de esas comunicaciones, las autoridades israelíes negaron formalmente que sus tropas hubiesen utilizado sustancias de esa índole.

Además, los delegados del CICR en el Líbano visitaron varios campos de refugiados con el fin de informarse de sus necesidades, en particular en el aspecto médico, y de dar a conocer mejor el sistema de mensajes familiares. Fueron entregados socorros médicos a los dispensarios administrados por la « Media Luna Roja Palestina ».

Irán e Irak

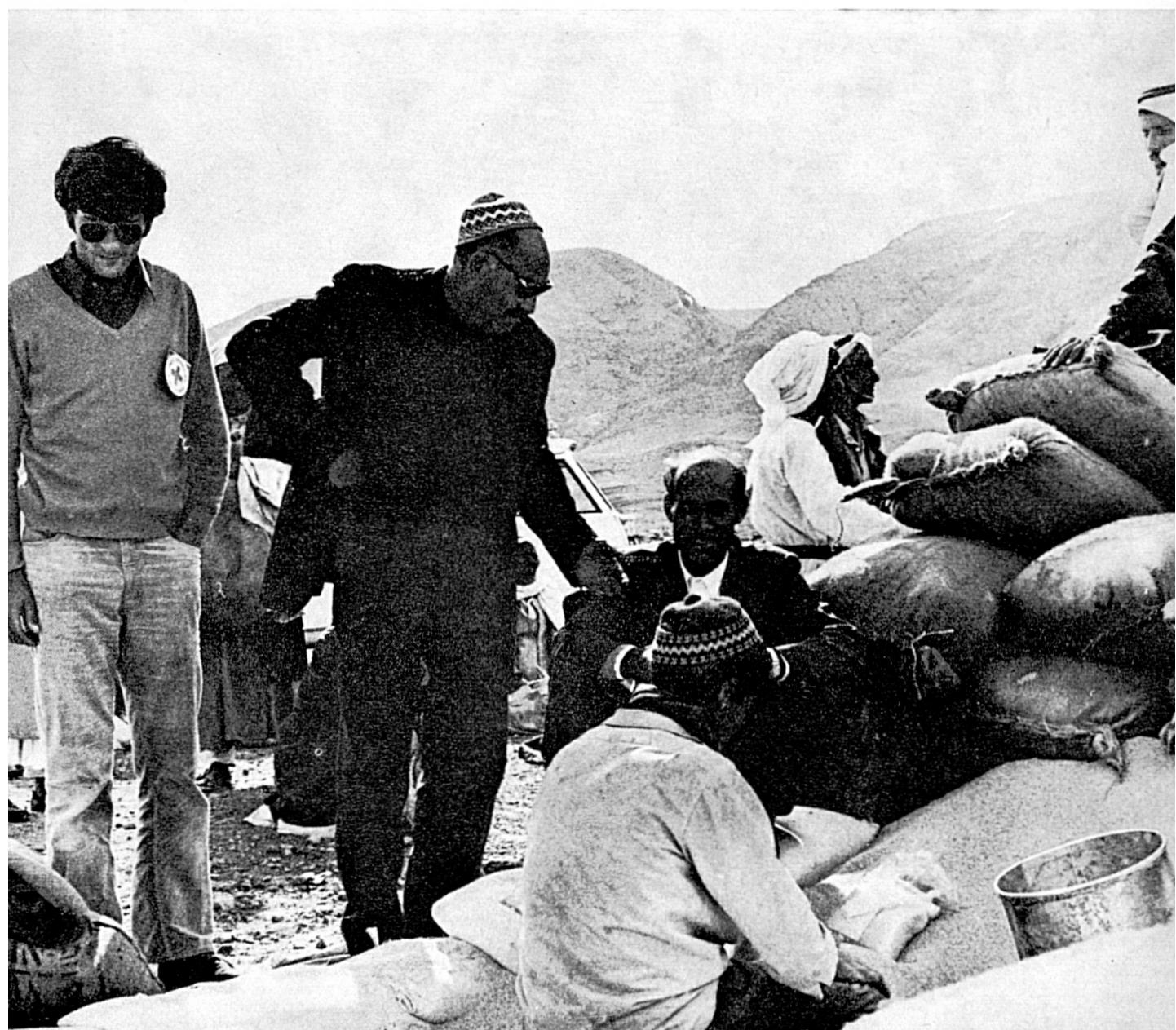
Desde finales de 1971, el Gobierno iraní y la Sociedad del León y Sol Rojo del Irán habían solicitado la intervención del CICR en favor de unos 50 000 nacionales iraníes expulsados del Irak.

En enero de 1972, el CICR envió un delegado al Irán para que se informase de la situación de las personas expulsadas que habían sido albergadas en campos instalados por la Sociedad del León y Sol Rojo, y especialmente del problema de las familias separadas.

Con base en esas informaciones, el Comité envió en febrero un delegado a Bagdad. Dicho delegado estaba encargado de establecer contacto con las autoridades y con la Media Luna Roja del Irak para tratar de la cuestión y proponerles una reunión entre, por una parte, la Media Luna Roja del Irak y, de otra parte, el León y Sol Rojo del Irán.

El 12 de mayo tuvo lugar una primera reunión entre los dirigentes de las dos Sociedades, en la sede del CICR en Ginebra. Durante la reunión, a la que asistió un delegado del CICR en calidad de

Distribución de víveres, en el Sinaí, a beduinos desplazados.
Foto Bory/CICR



Presentación del Manual del soldado a las fuerzas armadas del Alto Volta.
Foto Jolliet/CICR



observador, se trató en especial del problema de las familias separadas, que en total son unas 600. Para determinar las modalidades prácticas de la reagrupación de esas familias, las dos Sociedades decidieron celebrar una nueva reunión en Bagdad a fines de julio.

Península arábiga

En 1972, el CICR mantuvo un delegado en Aden (República Democrática Popular del Yemen), mientras que después de haberse hecho cargo de nuevo el Gobierno de la República Árabe del Yemen de la dirección del taller de prótesis de Sana (véase más adelante), las relaciones con este último país fueron encomendadas a un delegado itinerante.

República Árabe del Yemen

El 28 de marzo, el CICR entregó oficialmente al Gobierno de la República Árabe del Yemen el taller de prótesis que había instalado en Sana dos años antes. El número de inválidos atendidos en ese centro durante dicho período fue de 306 y el número de prótesis fabricadas en el taller, de 240. El técnico ortopédico que el CICR había enviado a Sana pasó a depender de la OMS y después de la entrega del taller continuó su actividad todavía algunas semanas con el fin de asegurar el buen funcionamiento del mismo durante la fase de transición. Además, el CICR envió a Sana, en noviembre de 1972, el material necesario para la continuación de la fabricación de prótesis y la renovación de la materia prima. Ese envío fue posible gracias especialmente a una contribución financiera del « Oxford Famine Relief Committee » (OXFAM).

El delegado itinerante del CICR efectuó tres misiones a Sana : la primera del 28 de marzo al 8 de abril, la segunda del 11 al 22 de julio y la tercera del 17 de septiembre al 9 de diciembre. En el curso de las dos primeras misiones, el delegado del CICR estableció contacto con las autoridades gubernamentales y con los dirigentes de la Sociedad en formación de la Media Luna Roja de la República Árabe del Yemen. También tuvo conversaciones con los diferentes ministros interesados en la difusión de los Convenios de Ginebra

y de los principios de la Cruz Roja entre las fuerzas armadas y la juventud, así como en la cuestión del desarrollo del derecho internacional humanitario. Igualmente se interesó por la suerte de varios miles de personas refugiadas en la República Árabe del Yemen.

Precisamente con el fin de examinar sobre el terreno la situación de esas personas y de informarse sobre sus necesidades, el delegado del CICR volvió a la República Árabe del Yemen a mediados de septiembre. De acuerdo con las autoridades, hizo una lista de varios miles de refugiados y realizó muchos viajes para visitarlos, especialmente en la región de Taiz y en la de Hodeidah. También procedió a algunas distribuciones de víveres, aunque su misión era sobre todo de información. A principios de noviembre, el CICR envió como refuerzo un segundo delegado que visitó una decena de aldeas en el sudeste y sudoeste del país, donde se encontraban varios miles de refugiados.

En septiembre, algunos días después de la llegada del delegado del CICR a la República Árabe del Yemen, estallaron varios combates en la frontera entre este país y la República Democrática Popular del Yemen. El CICR pidió entonces a su delegado que ofreciese sus servicios al Gobierno de la República Árabe del Yemen con el fin de prestar ayuda a las víctimas de los acontecimientos.

Después de haber establecido contacto con las autoridades competentes, el delegado del CICR envió a Ginebra una primera estimación de las necesidades. El CICR expidió por avión a Taiz, en la segunda quincena de octubre, dos lotes con un total de cerca de una tonelada de medicamentos. Además, el Comité envió a la República Árabe del Yemen, del 6 al 18 de noviembre, un delegado médico con el encargo de evaluar la infraestructura hospitalaria y sanitaria del país.

Durante los combates que tuvieron lugar en la frontera y en la isla de Kamaran a fines de septiembre y a principios de octubre, las fuerzas armadas de la República Árabe del Yemen capturaron un cierto número de soldados y de civiles sudíemenitas. El delegado del CICR consiguió la lista de esos prisioneros y autorización para visitarlos en sus lugares de detención en Hodeidah (17 prisioneros), Sana (una quincena), en un hospital próximo a las zonas de combate (1) y en Taiz (5). Como de costumbre, esas visitas fueron

objeto de informes que el CICR transmitió a la Potencia detenedora y a la Potencia de origen.

Por último, los delegados del CICR consiguieron visitar tres prisiones de Sana donde se encontraban varios detenidos políticos. En especial lograron acceso a la ciudadela y a la prisión de Rada, donde vieron en total a unos 417 detenidos, entre los que se contaban varios por delitos o motivos de orden político, y a los que se entregaron diversos socorros y se prestaron cuidados médicos.

República Democrática Popular del Yemen

A fines de enero, el CICR envió por barco a Aden 20 toneladas de harina de maíz donadas por la Comunidad Económica Europea. Esos víveres se distribuyeron en parte entre las familias necesitadas de las islas de Socotra y Kamaran y en parte en diversas provincias de la República Democrática Popular del Yemen y en los lugares de detención.

A fines de septiembre tuvieron lugar varios combates entre las dos Repúblicas del Yemen y el delegado del CICR en Aden intervino cerca del Gobierno de la República Democrática Popular del Yemen para ofrecer los servicios del CICR en favor de las víctimas. Dicho delegado recibió autorización para visitar a una treintena de militares noryemenitas capturados por las fuerzas armadas de la República Democrática Popular del Yemen e internados en el campo militar de Aden. Esa visita, efectuada a principios de noviembre, fue objeto de un informe que se transmitió a la Potencia detenedora y a la Potencia de origen.

Por último, se enviaron socorros a los habitantes de la isla de Socotra, que habían sido víctimas de inundaciones.

AGENCIA CENTRAL DE INFORMACIONES

En el transcurso del año 1972, la Agencia Central de Informaciones recibió 82 587 peticiones y comunicaciones (mientras que en 1971 había recibido 47 198) y expidió 79 296 cartas (50 799 en